



Diputación Provincial de Toledo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de presupuestaria mediante suplemento de crédito número 33/2025 del Presupuesto General de la Diputación de Toledo para el año 2025, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 4 de julio de 2025, y expuesto al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 126, de fecha 7 de julio de 2025; se considera dicho acuerdo definitivamente aprobado, procediendo a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, resumida por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.300.000,00
TOTAL INCREMENTO		1.300.000,00

FINANCIACIÓN CRÉDITOS EN AUMENTO

RECURSOS FINANCIEROS/FINANCIACIÓN	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	870.00	1.300.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		1.300.000,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente modificación de crédito por suplemento de crédito número 33/2025 de la Diputación de Toledo para el año 2025 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

Toledo, 5 de agosto de 2025.-La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío ; El Secretario General Accidental, Jesús Labrador Encinas.

N.º1.-3964